

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: POLYMEDICAL DE COLOMBIA S A S
Nit: 900015175 0 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01464942
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2005
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 76 N. 46-21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: polymedicaldecolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6012631081
Teléfono comercial 2: 3114401808
Teléfono comercial 3: 3112755619

Dirección para notificación judicial: Transversal 76 N. 46-21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: polymedicaldecolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6012631081
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: 3112755619

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000842 del 29 de marzo de 2005 de Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2005, con el No. 00983486 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada POLYMEDICAL DE COLOMBIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 3118 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 6 de julio de 2009, inscrita el 7 de julio de 2009 bajo el número 1310610 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de limitada a sociedad por acciones simplificada s a s bajo el nombre de: POLYMEDICAL DE COLOMBIA S A S

Por Escritura Pública No. 3118 del 6 de julio de 2009 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2009, con el No. 01310610 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de POLYMEDICAL DE COLOMBIA LTDA a POLYMEDICAL DE COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, lícita. No obstante lo anterior la sociedad desarrollará el siguiente objeto social de manera específica: producir, comprar, vender, importar y exportar productos e implementos médicos, accesorios y artículos decorativos, textiles, porcelanas, misceláneos y en general toda clase de productos e comercio lícito. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá constituir o representar otras sociedades nacionales o internacionales con objeto social similar, hacerse socia, suscribir, adquirir a cualquier título, usufructuar o manejar acciones o intereses sociales de la compañía, contraer obligaciones crediticia celebrando el contrato mutuo o préstamos con entidades financieras para el buen desarrollo de su actividad, celebrar o ejecutar todos los actos o contratos accesorios o complementarios de los indicados en esta cláusula y los demás que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales, así como podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación social con el objeto mencionado, tales como; formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada o cualquier otro tipo societario. En desarrollo del objeto social, la sociedad también podrá: A) adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social, lo cuales podrán ser dados en prenda, hipotecados o enajenados según convenga a los intereses de la sociedad. B) financiar el desarrollo de sus actividades con entidades nacionales o extranjeras, oficiales o privadas, dando en garantía sus activos si fuere el caso. C) emprender actividades financieras que obran o conserven fuentes de crédito. D) tomar intereses como accionista o socio de otras compañías o fusionarse con ellas con sujeción a la ley y a los presentes estatutos, siempre y cuando las actividades de tales e m presas tengan una relación con el objeto social. E) girar, endosar, adquirir, cobrar, cancelar o pagar toda clase de títulos valores, celebrar toda clase de actos y contratos que se relacionen de una u otra forma directa o indirecta mente con las operaciones que forman el objeto social para el buen desarrollo de su actividad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$130.000.000,00

No. de acciones : 130.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$130.000.000,00
No. de acciones : 130.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$130.000.000,00
No. de acciones : 130.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general será el representante legal de la sociedad judicial o extrajudicialmente y será la persona encargada de administrar la sociedad. El gerente será designado por la asamblea por el término de un año, contado a partir de su elección y podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento de su período. El gerente tendrá un suplente, y podrá tener más suplentes por decisión de la asamblea. Cuando la asamblea no elija al gerente ni al suplente debiendo hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto no se haya hecho nuevo nombramiento. En las faltas absolutas o temporales del gerente este será reemplazado por el suplente. Con las mismas facultades y atribuciones de aquel.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las atribuciones y facultades del gerente son las siguientes: A. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general. B. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, teniendo en cuenta que el objeto de la sociedad es la realización de cualquier actividad comercial o civil, lícita. C. Constituir apoderados oficiales o extrajudiciales. D. Recibir dinero en mutuo. E. Celebrar toda clase de operaciones bancarias. F. Hacer toda clase de negocios con títulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, obrarlos etc. G. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la empresa. H. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de las utilidades i. Crear los empleos que juzgue necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y remover a los empleados de la sociedad salvo que esta función corresponda a la asamblea y velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus funciones, J. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente y cuando lo quiera un número de accionistas que represente no menos de la cuarta parte del capital social. Parágrafo 1. El Gerente tendrá amplias atribuciones para girar cheques, recibir, abrir y mantener cuenta corriente, en exterior tomar o dar dinero en préstamo con o sin intereses. Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, teniendo en cuenta que el objeto de la sociedad es la realización de cualquier actividad comercial o civil, lícita, sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3118 del 6 de julio de 2009, de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2009 con el No. 01310610 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Sandra Milena Niño Granados	C.C. No. 52957722

Por Acta No. 43 del 25 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2023 con el No. 02921931 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Daniel Serna Gomez	C.C. No. 80844024

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 15 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2020 con el No. 02643540 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Israel Pita Acevedo	C.C. No. 79593858 T.P. No. 66374-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000062 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bojacá (Cundinamarca)	01060889 del 12 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000671 del 20 de marzo de 2007 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01120708 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 3118 del 6 de julio de 2009 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01310598 del 7 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3118 del 6 de julio de 2009 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01310610 del 7 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3351 del 14 de diciembre de 2020 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02656788 del 29 de enero de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4641
Actividad secundaria Código CIIU: 4645
Otras actividades Código CIIU: 1410, 4669

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.428.686.960

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4641

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado